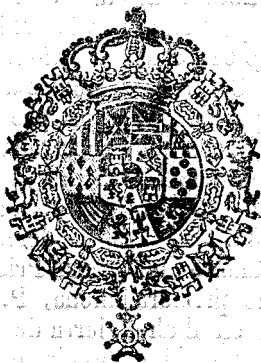


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porta.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Propios. — Partido de Escalona. — Rústicas.*

*Pueblo de Nombela.*

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y ocho encinas y 452 chaparros, de las cuales 18 son de segunda clase y 30 de tercera, y los chaparros de cuarta, en término de Nombela, procedentes de sus propios, en los Arenales, enclavadas en propiedad particular de Eusebio Martín y otros, que constan de 22 fanegas de 500 estadales, ó sean 10 hectáreas, 35 áreas,

58 centiáreas y 95 decímetros: linda por O. con carril de Nava Montero, S. con otra de Pedro Palacios, P. con valle del Canto, y N. con la de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 170 rs., en venta 3438, capitalizadas en 3825, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento treinta y cuatro encinas, de las cuales 12 son de primera clase, 34 de segunda y 88 de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Valdecollilla, enclavadas en propiedad particular de Francisco Herradon y otros, que constan de 20 fanegas de 500 estadales, ó sean 9 hectáreas, 39 áreas, 62 centiáreas y 68 decímetros: linda por O., S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y P. con Gregorio Ruiz: han sido tasadas en renta en 118 rs., en venta 2372, capitalizadas en 2655, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento diez y seis encinas y 113 chaparros, de las cuales 6 son de primera clase, 28 de segunda y 82 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Canto Icaó, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Bobadilla y otros, que constan de 16 fanegas de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 51 áreas, 70 centiáreas y 14 decímetros: linda por O., S., P. y N. con D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 128 rs., en venta 2576, capitalizadas en 2980, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y cinco encinas, de las cuales 25 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, en dicho tér-

mino y de igual procedencia, en el Cuevar de la Cabaña, enclavadas en propiedad particular de Francisco Herradon, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. y S. con herederos de Agustín Zarzo, P. y N. con don Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 53 reales, en venta 1160, capitalizadas en 1192 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento diez y seis encinas, de las cuales 6 son de primera clase, 22 de segunda y 88 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el camino de Talavera, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo y Pedro Prieto, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Sanchez, S. con el camino de Talavera, P. con otra de Manuel Sanchez, y N. con reguero del Pijar del Barraco: han sido tasadas en renta en 92 rs., en venta 1850, capitalizadas en 2070, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y les 9 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Hoya de mal Agosto, enclavadas en propiedad particular de Severiano Sanchez Torrijos, y Herren del Guilló, que constan de 5 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros: linda por O. y N. con tierra de don Tomás Velasco, S. con otra de Isaac Montero, y P. con la de Guillermo Gimenez: han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 509, capitalizadas en 225, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 9 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Hoya de mal Agosto, enclavadas en propiedad particular de Isaac Montero, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. y S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con otra de Guillermo Gimenez, y N. con la de Severiano Sanchez Torrijos: han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 509, capitalizadas en 225, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Setenta y seis encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y 66 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Pertacho, enclavadas en propiedad particular de Baldomero Gutierrez y otros, que constan de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con la de Guillermo Gimenez, y P. con el camino de las Roturas: han sido tasadas en renta en 49 rs., en venta 996, capi-

talizadas en 1102 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y dos encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en la Charca del Carbonero, enclavadas en propiedad particular de Sandálio Gomez, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Prieto, S. con D. Fulgencio Salvador Carmona, P. con el arroyo de la Parra, y N. con tierra de D. Pablo Clemente Romero: han sido tasadas en renta en 18 rs., en venta 571, capitalizadas en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y tres encinas, de las cuales 12 son de segunda clase y 21 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la vereda de la Canaleja, enclavadas en propiedad particular de Tomás Gimenez Calderon, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. con tierra de herederos de José Diaz, S. con otra vereda, P. y N. con tierra de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 500, capitalizadas en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Diez encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, en la vereda de la Canaleja, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Bonifacio Muñoz, que constan de 2 fanegas de 500 estadales, ó sean 95 áreas, 96 centiáreas y 26 decímetros: linda por O. con tierra de Mariano Martínez, S. con otra de Guillermo Gimenez, P. con la de D. Tomás Velasco, y N. con dicha Vereda de la Canaleja: han sido tasadas en renta en 8 reales, en venta 206, capitalizadas en 180, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Noventa y cuatro encinas, de las cuales 24 son de segunda clase, y las 70 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el arroyo de la Casa, enclavadas en propiedad particular de Francisco de Paz, que constan de 20 fanegas de 500 estadales, ó sean 9 hectáreas, 39 áreas, 62 centiáreas y 68 decímetros: linda por O. con dicho arroyo de la Casa, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. y N. con huerta de Victoriano Diaz Cuenca: han sido tasadas en renta en 66 rs., en venta 1328, capitalizadas en 1485, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y dos encinas, de las cuales 8 son de segunda clase, y las 24 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Altorejon, enclavadas en propiedad particular de Evaristo Rubio Alonso, que constan de 5 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con tierra de Ciríaco Bo-

badilla, S., P. y N. con la de D. Fulgencio Carmona: han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 503, capitalizadas en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas de las cuales 8 son de segunda clase y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Arcolla, enclavadas en propiedad particular de Cándido Gimenez, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Palacios, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con la de Ignacio Zarzo, y N. con otra de José Morán: han sido tasadas en renta en 22 rs., en venta 468, capitalizadas en 495, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Arcolla, enclavadas en propiedad particular de Ciriaco Bobadilla, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. y P. con la de Evaristo Rubio, y N. con la de Ignacio Zarzo: han sido tasadas en renta en 58 rs., en venta 502, capitalizadas en 855, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cuatro encinas, de las cuales 30 son de segunda clase, y las 4 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Heren de Isaac Montero, enclavadas en propiedad particular de Claudio García y otros, que constan de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Recio, S. con el camino de las Roturas, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con la de Sebastian Carmona: han sido tasadas en renta en 30 rs., en venta 648, capitalizadas en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Setenta y ocho encinas, de las cuales 2 son de primera clase, 26 de segunda, y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia en valle de Valdecolilla, enclavadas en propiedad particular de Leon Calderon y otros, que constan de 11 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 47 decímetros: linda por O. con Francisco Arredon, S. y P. con el valle de Valdecolilla, y N. con tierra D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 64 rs., en venta 1330, capitalizadas en 1440, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y ocho encinas, de las cuales 4 son de primera clase, 24 de segunda, y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el camino de Talavera, enclavadas en propie-

dad particular de Pio Gonzalez, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Guillermo Gimenez, S. con otra de Donato Gomez, P. con otra de D. Tomás Velasco, y N. con el camino de Talavera: han sido tasadas en renta en 44 rs., en venta 890, capitalizadas en 990, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y seis encinas, de las cuales 16 son de primera clase, y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Vega de la Lastra, enclavadas en propiedad particular de Aquilino Sanchez y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Peña, S. con el reguero del Prado Perejon, P. con tierra de Romualdo Diaz Cuenca, y N. con el arroyo de Valde la Higuera: han sido tasadas en renta en 30 rs., en venta 623, capitalizadas en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cuatro encinas, de las cuales 10 son de primera clase y 24 de segunda, en dicho término y de igual procedencia, en la huerta del Morro, enclavadas en propiedad particular de Lucio Contador y otros, que constan de 9 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Parra, S. con la Frontera de la Jusila, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con la de Santiago Diaz: han sido tasadas en renta en 59 rs., en venta 791, capitalizadas en 877 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas, de las cuales 16 son de primera clase, y las 13 restantes de segunda, en dicho término y de igual procedencia, en el Pajar de la Jusila, enclavadas en propiedad particular de Valentin Martin y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Parra, S. con tierra de Guillermo Gimenez, P. con otra de D. Tomás Velasco, y N. con D. Lorenzo Prieto: han sido tasadas en renta en 37 rs., en venta 756, capitalizadas en 832 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y dos encinas, de las cuales 10 son de segunda clase, y las 22 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Pajar de Teja, enclavadas en propiedad particular de Sandalio Gomez, que constan de 6 fanegas de 500 estadales ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. y S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con el carril de la

Granja, y N. con tierra de Benito Carmona: han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 532, capitalizadas en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento sesenta y cuatro encinas, de las cuales 12 son de primera clase, 40 de segunda y 112 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Bajaroso, enclavadas en propiedad particular de Isaac Montero, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. con el Valle de Bajaroso, S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y P. con el carril de la Granja: han sido tasadas en renta en 124 rs., en venta 2504, capitalizadas en 2790, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Noventa y dos encinas y 30 chaparros, de las cuales 4 son de primera clase, 20 de segunda y 68 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Herren de Baruja, enclavadas en propiedad particular de Agustín Zarzo y otros, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. y S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con la de Francisco Arredon, y N. con la de Ana Palacios: han sido tasadas en renta en 73 rs., en venta 1485, capitalizadas en 1755, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y seis encinas, de las cuales 5 son de primera clase, 21 de segunda y 60 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el camino de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de Ramona Diaz y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con D. Fulgencio Carmona, S. con dicho camino, P. con Pedro Diaz, y N. con otra del citado Carmona: han sido tasadas en renta en 70 rs., en venta 1476, capitalizadas en 1575, por cuya cantidad se subasta.

Los árboles cuya enagenacion se anuncia en el presente Boletín, están declarados enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de cor-

poraciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion

pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado,

los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 4 de abril de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.

